



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO



2019

AÑO DEL ECOCIDIOS DEL EMILIANO ZAPATA

Unidad de Normatividad de Medios.
Dirección General de Normatividad de
Comunicación.



Oficio No. UNM/DGNC/041-18/19

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019

ASUNTO: Autorización de la Estrategia y el Programa anual de Comunicación Social 2019 de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

MTRA. MIRIAN DEL MORAL PRIETO
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. MAURICIO SUAREZ PRADO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Me refiero a su oficio CGCS/111/023-BIS/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Coordinación General de Comunicación Social de esa Secretaría, mediante el cual se remite la solventación a las observaciones emitidas con oficio UNM/DGNC/0186/19 de fecha 25 de febrero de 2019, referentes a la Estrategia y Programa anual de Comunicación Social de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 de la Ley General de Comunicación Social, 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como el 12 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2019 (en lo sucesivo el "Acuerdo"), esta Dirección General autoriza, en el ámbito de su competencia, la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social 2019 de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

Los recursos presupuestarios deben estar previamente autorizados y asignados a la partida de gasto 36101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y su ejercicio debe sujetarse a los criterios de austeridad y racionalidad del gasto contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables. Las contrataciones deben llevarse a cabo bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad contratante.

Asimismo, deberán atender lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en lo que se refiere a la suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



2019
100 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN
MEXICANA
EMILIANO ZAPATA

Unidad de Normatividad de Medios.
Dirección General de Normatividad de
Comunicación.

Oficio No. UNM/DGNC/0418/19

Es importante mencionar que se debe atender lo referido en el Oficio Circular No. **UNM/0358/2019** de fecha 22 de marzo de 2019 mediante la cual se comunicó que deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental en las demarcaciones territoriales durante las fechas que ahí se especifican, a través de cualquier medio, motivo de los procesos electorales que se desarrollan en las entidades federativas de Baja California, Durango, Aguascalientes, Quintana Roo, Tamaulipas y Puebla.

Se deberá verificar que los contenidos de sus campañas sean acordes a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la CPEUM.

Igualmente, deberán observar lo dispuesto en el **artículo 89, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**.

La aplicación de estudios de pertinencia y efectividad de campañas debe realizarse en términos del artículo 41 y demás disposiciones en la materia, así como atender a los Criterios Metodológicos de Evaluación de Campañas.

La difusión de las campañas deberá someterse a la autorización de esta Dirección General, de acuerdo a las vigencias programadas, observando el procedimiento y los plazos señalados en los artículos 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables del **Acuerdo**.

Finalmente le informo que en caso de solicitar modificación de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, se deberá atender lo señalado en los artículos 14 y 16 del **Acuerdo**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Jonathan Zenteno Martínez
Director de Evaluación de Campañas Gubernamentales
Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, con fundamento en los artículos 2, Apartado B, fracción XXX, 3, 8, 10 y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

C.c.p. - Dr. Clicerio Coello Garcés, Titular de la Unidad de Normatividad de Medios, SEGOB.- Presente.
Archivo de DGNC, SEGOB.

JZM/JRM/MABM
x



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Dirección Ejecutiva
Dirección General de Comunicación Social
ASEA/DE/DGCS/024/2019
Ciudad de México 7 de marzo de 2019

ACUSE

Mtra. MIRIAN DEL MORAL PRIETO
Directora de Difusión y Encargada de Despacho
de la Coordinación General de Comunicación Social
SEMARNAT
P R E S E N T E .

Asunto: Atención de observaciones y solicitud de autorización de estrategia y programa anual, de comunicación social para el ejercicio fiscal 2019

Con relación al artículo 12 del "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019. (DOF 29/01/19)" Artículo 4º Y 18, y en respuesta al oficio UNM/DCNC/0186/19 emitido por la Dirección General de Normatividad de Comunicación, por este medio me permito hacer llegar las precisiones solicitadas en los formatos de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2019 así como la suficiencia presupuestal correspondiente CON RECURSO POR UN MONTO DE \$1,808,029.00 (un millón ochocientos ocho mil veintinueve pesos 00/100 MN) en el cual se incluye el IVA correspondiente, a efecto de que a través de su amable conducto se hagan llegar a la Dirección General de Normatividad de Comunicación, de la Subsecretaría de Normatividad de Comunicación (SEGOB) con el fin de solicitar la autorización y registro correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Mauricio Suarez Prado
Director General de Comunicación Social

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
07 MAR 2019
COORDINACIÓN GRAL. DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



ESTRATEGIA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Dependencia o Entidad:

Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente

Naturaleza Jurídica:

Organismo Desconcentrado

Cabeza de sector:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Fecha de elaboración:

07 de marzo de 2019

Misión:

Garantizar la seguridad de las personas y la integridad del medio ambiente con certidumbre jurídica, procedimental y de costos en el sector hidrocarburos.

Visión:

Llevar al sector hidrocarburos de México a ser el más limpio y seguro del mundo

Objetivo Institucional:

Regular y supervisar en materia de seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como en control de residuos con certidumbre jurídica, procedimental y de costos.

Objetivo de la estrategia de comunicación:

Como actividad sustantiva de la ASEA, promover la cultura de la seguridad operativa entre los regulados y público afín.

Metas Nacionales del PND (elijá con una "x"):

1.- Este campo será habilitado hasta que sea aprobado y publicado el PND 2019-2024

Meta (s) nacional (es) que registrán el programa de comunicación:

Este campo será habilitado hasta que sea aprobado y publicado el PND 2019-2024,



Mtra. Mirian del Moral Prieto

Maestro Mauricio Suárez Prado

Directora de Difusión con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación General de Comunicación Social

Nombre y firma del titular de comunicación social de la dependencia/entidad

Programa Sectorial y/o Especial	Objetivos Estratégicos y/o Transversales	Temas Específicos Derivados de los Objetivos Estratégicos y/o Transversales
No aplica en tanto no sea publicado	No aplica en tanto no sea publicado	La ASEA procura la seguridad industrial y la protección al medio ambiente en el Sector Hidrocarburos

MEDIOS ELECTRÓNICOS	1,708.02	ESTUDIOS	100.00
MEDIOS IMPRESOS	0.00	DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN	0.00
MEDIOS COMPLEMENTARIOS	0.00	TOTAL	1,808.02

Directora de Difusión con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación General de Comunicación Social

Mtra. Mirian del Moral Prieto

Maestro Mauricio Suárez Prado

Nombre y firma del titular de comunicación social de la dependencia/entidad

PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente

Dependencia o Entidad:

07 de marzo de 2019

miles de pesos /
I.V.A. incluido

Presupuesto anual de la dependencia o entidad destinado a la partida 36101:

ACUMULADO EN CAMPANAS:

1808.02
1808.02

CAMPANA 1

Datos generales

Nombre de la campaña: Cultura de la Seguridad y Protección al Medio Ambiente

Versión(es): Unica

Tema específico: La ASEA procura la seguridad industrial y la protección al medio ambiente en el Sector Hidrocarburos

Objetivo de comunicación: Como actividad sustantiva de la ASEA, promover la cultura de la seguridad operativa entre los regulados y público afín.

Clasificación de campaña: Servicios de Gobierno

Coemisor:

Población objetivo: HOMBRES Y MUJERES POBLACIÓN: URBANA Y RURAL

19 A 24, 25 A 34, 35 A 44, 45 A 64 AÑOS

NSE: AB, C+, C, D+, D

Vigencia de la campaña:

Etapas	Fechas
1	01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019

	Medios a utilizar		Recursos programados por tipo medio
	Tiempos oficiales	Tiempos comerciales	
TV	X	X	
Radio	X	X	

Televisoras	0,00
Radiodifusoras	180,08
Cine	0,00
Diarios Editados en el D.F.	0,00
Diarios Editados en los Estados	0,00
Diarios Editados en el Extranjero	0,00
Revistas	0,00
Medios Complementarios	0,00
Medios Digitales	1,527,94
Pre-Estudios	0,00
Post-Estudios	100,00
Diseño	0,00
Producción	0,00
Preproducción	0,00
Post-producción	0,00
Copiado	0,00
Presupuesto asignado a la campaña:	
	1,808,02
Porcentaje que representa la campaña de la partida 36101:	
	100,00%

Mtra. Mirian del Moral Prieto

Maestro Maurisio Suárez Prado

Directora de Difusión con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación General de Comunicación Social

Nombre y firma del titular de comunicación social de la dependencia/entidad





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Financieros

Oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0181/2019

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. MAURICIO G. SUAREZ PRADO
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESENTE

Asunto	Atención a su oficio ASEA/DE/DGCS/023/2019.
Fundamento	Artículos 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 64 de su Reglamento; numeral 6.5 del Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010; artículo 16 y 41 del Reglamento Interior de la ASEA.
Comunicado	Sobre el particular, me permito comentarle que en referencia a la suficiencia presupuestal No. 00277 que le fue otorgada por un importe de \$1,808,029.00 (un millón ochocientos ocho mil veintinueve pesos 00/M.N.), esa área a su digno cargo o el área responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación deberá contemplar el impuesto al valor agregado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente


M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas
Director General



C.c.p. Lic. María de la Cruz M. Zardain Borbolla– Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la ASEA. Presente

JATR/FVH/EGR

